

**RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA LA EVALUACIÓN COMPLETA DEL III PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA HORIZONTE 2016 Y ELABORACIÓN DEL IV PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA. (EXPTE. 2016/000111).**

**1. OBJETO, FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y JUSTIFICACIÓN**

Encomienda a la Escuela Andaluza de Salud Pública para la evaluación completa del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 y el diseño, elaboración y redacción de un IV Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, supuso un considerable hito en el impulso de la gestión de las políticas migratorias por parte de la Junta de Andalucía, no sólo por la ampliación del marco competencial, sino también por la inclusión expresa entre los objetivos básicos de los poderes públicos de *la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía*.

En esta norma institucional básica de nuestra Comunidad, en la que se establecen las señas de identidad de Andalucía, su territorio, el nivel de competencias y la organización institucional, se recogen varios artículos dedicados a la población extranjera en Andalucía. Así, el artículo 5, en el que se reconoce la condición política de andaluz y andaluza *a los ciudadanos y ciudadanas españolas que, de acuerdo con las leyes generales del Estado, tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía*, contiene un tercer apartado, en el que se regula que dentro del marco constitucional se pondrán en marcha los mecanismos adecuados para promover la participación de la ciudadanía extranjera residente en Andalucía.

Por primera vez, el artículo, el 62, está dedicado expresamente, a la inmigración, en el que se incluye en el ámbito competencial de nuestra Comunidad Autónoma las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, además de una nueva competencia ejecutiva en materia de autorizaciones de trabajo de las personas extranjeras cuya relación laboral se desarrolle en Andalucía, en necesaria coordinación con la competencia estatal en materia de entrada y residencia y de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado. Esto es una clara manifestación de la importancia y consideración que el hecho migratorio tiene para la Junta de Andalucía y la firme voluntad de los poderes públicos por gestionarlo. A finales del año 2011 Junta y Gobierno constituyeron una "Comisión Mixta para el traspaso de funciones y servicios relativos a competencias ejecutivas en materia de autorizaciones de extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Andalucía".

El contenido de este artículo 62, sin duda alguna, supone el reconocimiento de una realidad estructural que determina la evolución de nuestra sociedad. El mismo responde a una visión de la inmigración que se refleja en este III Plan: la inmigración es un hecho real, transversal y multidisciplinar, que exige, en primer lugar, una respuesta efectiva y coordinada de los poderes públicos a todos los niveles competenciales; y en segundo lugar, requiere la colaboración de todos los entes actuantes y participantes en las migraciones, ya que la gestión de este cambio social no se puede reducir a la regulación de los flujos migratorios, o a la planificación de las políticas de integración, sino que la política pública de inmigración debe entenderse de modo global e integral, características que definen a la inmigración de hoy en día.

Por tanto, los principios rectores de responsabilidad pública y cooperación institucional y coordinación, que rigen este III Plan, responden al nuevo marco institucional, creado tras la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en 2007. La Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, ha remarcado la necesidad de la coordinación y de la colaboración de todos los agentes públicos en la gestión de las políticas migratorias. Así, los artículos 2 bis y tercero consagran como principios esenciales en la gestión, entre otros, la coordinación con las políticas definidas por la Unión Europea, la solidaridad y la cooperación con comunidades autónomas y entidades locales.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, aprueba las competencias de la Consejería de Justicia e Interior en materia de coordinación de políticas migratorias.

El Decreto 214/2015, de 14 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, en su artículo 10 atribuye a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias entre sus distintas funciones:

Pág. 1.

Código Seguro de verificación:T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==	PÁGINA
			1/6



T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==

el impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; el impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria; el impulso y la coordinación del Foro Andaluz de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente; la coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas; la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados, coordinando la acción interdepartamental en materia de inmigración del Gobierno de la Junta de Andalucía; la propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales; el estudio de la evolución de la migración como realidad social; elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera previstos en la legislación de extranjería; y cualesquiera otras competencias que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

De modo especial, señala la referida norma, es competencia de esta Dirección General, coordinar la relación con otras administraciones a fin de adoptar conjuntamente aquellas medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de los emigrantes e inmigrantes.

Son múltiples las actuaciones de las diferentes Consejerías, Organismos Autónomos, Ayuntamientos y otras instituciones, que vienen dando respuesta al fenómeno de la inmigración en Andalucía y a sus variadas y complejas consecuencias. Pero la magnitud del hecho en sí, la sensibilidad en la opinión pública, la necesidad de optimizar y organizar adecuadamente los recursos, así como el propio mandato parlamentario, obligan a que los poderes públicos adopten una estrategia integral, coordinada y global, que bajo la forma de un instrumento de planificación, permita la conjunto de la sociedad andaluza cumplir con su propio imperativo moral de solidaridad hacia los inmigrantes.

Resulta imprescindible, por tanto, responder de manera global a este reto y establecer un instrumento de planificación y coordinación en el que se definan con claridad los objetivos que pretendemos, los principios que deben inspirar las políticas sobre inmigración en el ámbito de nuestras competencias y las actuaciones que vamos a emprender o a incrementar con este preciso fin. La expresión de esta exigencia es el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016, aprobado por el Gobierno Andaluz con fecha 2 de Septiembre de 2014.

## 2. TRABAJOS A REALIZAR.

El III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 se estructura en 11 áreas de intervención, 172 medidas y 67 objetivos. Y establece en materia de evaluación, que ésta deberá basarse en principios de igualdad, objetividad, transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia y participación, gracias a los cuales los gestores del mismo podrán fundamentar sus actuaciones. Así como las grandes líneas a través de las cuales debe desarrollarse esta evaluación.

Dada la vigencia del III Plan hasta diciembre de 2016, se considera necesario la elaboración de un IV Plan a partir de los resultados que se obtengan de la evaluación del III Plan.

El III Plan cuenta con informes anuales de seguimiento realizados en 2014 y 2015 y 2016 pendiente de realizar. Y además se considera necesario la elaboración de un estudio e informe de evaluación de todo el Plan para a partir del cual se elabore un IV Plan.

La duración de la encomienda será de 15 meses. Las actuaciones previstas contemplan tres fases.

Una primera fase: en la que se entregará el documento denominado: "Síntesis del trabajo de campo y análisis de la realidad", que detallará el trabajo realizado en la recogida de datos, así como un sondeo a la población inmigrante para conocer sus percepciones, necesidades y expectativas. Éste contendrá una descripción de las fuentes consultadas para realizar la evaluación, así como los informes de las reuniones llevadas a cabo, los informes de entrevistas y los informes de investigación técnica. Estos informes no tendrán sólo un carácter descriptivo sino también analítico y aportarán información sobre el cumplimiento de los objetivos específicos del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016.

Pág. 2.

Código Seguro de verificación:T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==	PÁGINA
			2/6
			
T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==			

Una segunda fase en la que se entregará el “Borrador de la Evaluación Externa del tercer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía”. Su contenido estará articulado en tres puntos principales: la Evaluación de la Estrategia programática del Plan, la Evaluación del Seguimiento y la Evaluación de los Indicadores. Incluirá además la descripción del proceso y las herramientas utilizadas.

En la tercera y última fase, se entregará la “Evaluación Externa del tercer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía”. Este documento se elaborará tras la revisión del borrador por parte del Servicio de Estudios y Planificación. Con la información recibida, se terminará de ajustar su estructura y presentación, concretando las conclusiones y propuestas de actuaciones futuras para la elaboración del IV Plan, a partir del cual se diseñe, elabore y redacte un IV Plan.

El índice del documento entregado será el siguiente:

- 1.-Introducción
  - 1.1.-Objetivos
  - 1.2.-Descripción del proceso de trabajo
- 2.-Evaluación de la estrategia del III PIPIA
  - 2.1.-Evaluación de las Áreas de Intervención
  - 2.2.-Evaluación de los Objetivos y Medidas
  - 2.3.-Ejes transversales
  - 2.4.-Nuevas estrategias
  - 2.5.-Coherencia Interna
  - 2.6.-Interrelación con otros planes
  - 2.7.-Síntesis
- 3.-Evaluación del seguimiento.
  - 3.1.-Evaluación del seguimiento
  - 3.2.-Síntesis
- 4.-Evaluación de los indicadores.
  - 4.1.-Evaluación de los indicadores
  - 4.2.-Síntesis
- 5.-Conclusiones y líneas futuras de acción para la formulación del IV Plan y elaboración y redacción de un IV Plan para la Inmigración en Andalucía.

Para la realización de la presente encomienda se ha elegido a la Escuela Andaluza de Salud Pública, con CIF A18049635, que la posibilita según los Estatutos de la Escuela Andaluza de Salud Pública, publicados en BOJA N° 174, de fecha 9 de Septiembre de 2016, Artículo 1, punto 2: esta se configura como una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Y Artículo 1, punto 3: La sociedad tendrá la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos y privados respecto de las actividades integradas en su objeto social, por lo que se pueden conferir encomiendas conforme al régimen y condiciones establecidos en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía como es la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía en el Artículo 106: Encomiendas de gestión de actuaciones competencias de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades a favor de entes que tengan la consideración de medios propios.

### 3. PRESUPUESTO

El presupuesto fijado para la encomienda asciende a un total de cuarenta y dos mil novecientos veinte euros y veinticuatro céntimos de euro (42.920,24 €).

El mencionado presupuesto no incluye IVA en aplicación de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, desde el 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al IVA la encomiendas de prestación de servicios, salvo las destinadas al desarrollo de algunas actividades recogidas en la citada modificación de la Ley, siéndole de aplicación, salvo las destinadas al desarrollo de algunas actividades recogidas en la citada modificación de la ley, siéndole de aplicación la que nos ocupa y por tanto, no pudiendo aplicarle el IVA.

Pág. 3.

Código Seguro de verificación:T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==	PÁGINA
			3/6



T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==

Dicho importe se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones, anualidades y proyectos de inversión

Aplicación Presupuestaria y Proyecto de inversión	Anualidad	Importe
1800010000G/31J/60905/00 A180496352014000451	2016	12.938,79 €
1800010000 G/31J/60905/00 A180496352014000451	2017	29.981,45 €
<b>TOTAL</b>		<b>42.920,24 €</b>

Presupuesto detallado según ANEXO 1.

#### 4. CERTIFICACIONES

Las certificaciones se realizarán según el siguiente programa:

1. Primer pago por importe máximo de **12.938,79 €** que se propondrá antes del 15 de diciembre de 2016 y correspondiente a las tareas de "Síntesis del trabajo de campo y análisis de la realidad", que consistirá en la realización de informes sobre las entrevistas mantenidas con los agentes implicados en el Plan y la revisión de las fuentes y documentos consultados, que se imputará a la partida presupuestaria 1800010000 G/31J/60905/00 A180496352014000451 del ejercicio 2016.
2. Segundo pago por importe máximo de **8.837,75 €**, que se propondrá antes del 30 de mayo de 2017 y correspondiente al informe de Evaluación completa del tercer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, concretando las conclusiones y propuestas de actuaciones futuras para la elaboración del IV Plan, que se imputará a la partida presupuestaria 1800010000 G/31J/60905/00 A180496352014000451 del ejercicio presupuestario 2017.
3. Tercer pago por importe de **21.143,70 €**, que se propondrá antes del 15 de diciembre de 2017 y correspondiente a las tareas de elaboración y redacción de un IV Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, que se imputará a la partida presupuestaria 1800010000 G/31J/60905/00 A180496352014000451 del ejercicio presupuestario 2017.

Una vez concluidos de conformidad los trabajos a realizar y aceptado por la Consejería la correspondiente documentación, se llevará a cabo la certificación y pago de los mismos, previa aceptación, por parte de la Consejería, de la correcta terminación de los correspondientes trabajos y documentación asociada.

#### 5. RESPONSABLE DE DIRIGIR LA REALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA

La Jefa de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, la cual podrá supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y, especialmente, verificar la correcta ejecución de la misma.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la encomienda se fija en QUINCE (15) MESES, a partir del día siguiente a su notificación a la Escuela Andaluza de Salud Pública. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en la misma, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

#### 7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Pág. 4.

Código Seguro de verificación:T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/6



T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==

Todos los trabajos realizados por la empresa como consecuencia de la ejecución de la presente encomienda serán propiedad de la Consejería de Justicia e Interior, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

La empresa renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la presente encomienda pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Consejería de Justicia e Interior. La empresa queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del servicio, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, por el que se desarrolla la misma.

## RESUELVO

Encomendar a la Escuela Andaluza de Salud Pública la evaluación completa del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 y elaboración del IV Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR  
(Por Orden de Delegación de competencias  
de 1 de julio de 2013 (BOJA 133, de 10 de julio de 2013))

Fdo.: Maria Teresa García de Casasola Gómez

Pág. 5.

Código Seguro de verificación:T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==	PÁGINA 5/6
			
T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==			

**ANEXO 1**  
**PRESUPUESTO DETALLADO POR ANUALIDADES**

<b>AÑO 2016</b>			
<b>Síntesis trabajo de campo y análisis de la realidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Coste</b>	<b>Coste Total</b>
<b>Coordinación y trabajo Técnico. Equipo de profesionales EASP</b>			<b>10.730,00 €</b>
Profesor II b	150	45	6.750,00 €
Técnico II	116	30	3.480,00 €
Técnico III	20	25	500,00 €
<b>Desplazamientos de profesionales EASP</b>	1	1476,41	<b>1.476,41 €</b>
<b>Gastos Generales Easp (6% )</b>			<b>732,38 €</b>
<b>Total</b>			<b>12.938,79 €</b>

<b>AÑO 2017</b>			
<b>Informe evaluación III PIPIA</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Coste</b>	<b>Coste Total</b>
<b>Coordinación y trabajo Técnico. Equipo de profesionales EASP</b>			<b>8.337,50 €</b>
Profesor II b	65	45	2.925,00 €
Técnico II	120	30	3.600,00 €
Técnico III	72,5	25	1.812,50 €
<b>Gastos Generales Easp (6% )</b>			<b>500,25 €</b>
<b>Total</b>			<b>8.837,75 €</b>

<b>IV PIPIA ( Incluye Informe de expectativas )</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Coste</b>	<b>Coste Total</b>
<b>Coordinación y trabajo Técnico. Equipo de profesionales EASP</b>			<b>18.520,00 €</b>
Profesor II b	240	45	10.800,00 €
Técnico II	174	30	5.220,00 €
Técnico III	100	25	2.500,00 €
<b>Cafés ( 15 personas )</b>	15	5,94	<b>89,10 €</b>
<b>Desplazamientos de profesionales EASP</b>	1	1337,79	<b>1.337,79 €</b>
<b>Gastos Generales Easp (6% )</b>			<b>1.196,81 €</b>
<b>Total</b>			<b>21.143,70 €</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA ENCOMIENDA</b>	<b>42.920,24 €</b>
---	--------------------

Pág. 6.

Código Seguro de verificación:T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	09/11/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==	PÁGINA	6/6



T0V8hNvIEU2ft8BG3mEuQQ==